

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00214-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

De otro lado, en lo que respecta a la liquidación del crédito, por secretaría procédase de conformidad corriendo traslado de la misma.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.